

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
Secretaria

E.A 2015-544 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito presentado vía electrónica la ejecutante solicita que por parte del despacho se realice el reajuste de la cuota alimentaria del año 2020; sin embargo, se deja de presente que dicho trámite es de competencia de la entidad empleadora a la que pertenece el ejecutado.

En consecuencia y en razón a que las partes mediante conciliación No. 63 del 04 de diciembre de 2015, acordaron descontar por nomina el valor de la cuota de alimentos con la advertencia que sería aumentada en la misma proporción que señala el gobierno para la salario mínimo anual; se ordena oficiar al pagador de las Fuerzas Militares para que en el caso que ya se haya ajustado el salario de MIGUEL ÁNGEL MORA con el incremento correspondiente para el año 2020, proceda a incrementar la cuota alimentaria a favor de la menor NASLY VALERIA MORA CAMACHO conforme al porcentaje señalado por el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta que debe cancelar el retroactivo de los meses de enero a septiembre de 2020, pues revisado el portal web del banco agrario se advierte que durante lo transcurrido de este año se ha cancelado el mismo valor de la cuota que se encontraba vigente para el 2019.

Por secretaria librese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 54 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 23 de septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria